UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

INVITACION PÚBLICA N° 023 "SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE FUSAGASUGÁ- GUAVIO (GRANJA LA ESPERANZA), PARA EL DESARROLLO DE NÚCLEOS TEMÁTICOS U OTRAS ACTIVIDADES PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE APRENDIZAJE, INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL"

32-

Fusagasugá, 2018-02-26

INFORME FINAL

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 *"Por la cual se hace un Nombramiento"*, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 *"Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"* y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 *"Manual de Contratación"* y

CONSIDERANDO

1. Que en concordancia con el Acuerdo 021 de 2018 *"Por el cual se da cumplimiento a la Ley de Garantías Electorales"*, el día 15 de Febrero de 2018, se publicaron a través del link https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga los términos de referencia de la invitación pública N° 023 que tiene como objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE FUSAGASUGÁ- GUAVIO (GRANJA LA ESPERANZA), PARA EL DESARROLLO DE NÚCLEOS TEMÁTICOS U OTRAS ACTIVIDADES PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE APRENDIZAJE, INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL".**
2. Que, de acuerdo al CRONOGRAMA DE LA INVITACION PUBLICA, no se recibieron observaciones a los términos de referencia de la Invitación Publica N° 023.
3. Que, de acuerdo al Cronograma establecido en los términos de referencia de la Invitación Pública N° 023 de 2018, y conforme al Acta de recibo de propuestas de fecha día 19 de febrero de 2018 se recibió las siguiente propuesta:

N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	"COOPERATIVA DE TRANSPORTE MUNICIPAL, PERIFÉRICO VEREDAL "COOTRANSPEVER"	GASTON JAVIER RUIZ ARANDA

4. Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día 21 de Febrero de 2018, se publicaron los resultados de las evaluaciones (de los requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje) a través https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga.
5. Que, de acuerdo a lo establecido en los términos de invitación (Tabla de Requisitos Habilitantes y Requisitos que otorgan puntaje), se adjunta cuadro resumen de puntaje de requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje, así:

PRIMERA FASE –REQUISITOS HABILITANTES	
PROPONENTES	**"COOPERATIVA DE TRANSPORTE MUNICIPAL, PERIFÉRICO VEREDAL "COOTRANSPEVER"**
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILIDADO
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILITADO
SEGUNDA FASE – REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE	
PROPONENTES	**"COOPERATIVA DE TRANSPORTE MUNICIPAL, PERIFÉRICO VEREDAL "COOTRANSPEVER"**
Evaluación Oferta Económica (100 Puntos)	-
TOTAL PUNTAJE	-

6. De acuerdo al cronograma del proceso, el día 21 de febrero se publican los resultados de la evaluación a través de la página institucional.
7. Que, el dia 22 de febrero de 2018, se recibe observacion a los resultados de la evaluacion juridica para subsanabilidad conforme a lo establecido en el cronograma del 2 de febrero se recibió observación de subsanación a la evaluación jurídica por parte del proponente GASTON JAVIER RUIZ ARANDA Representante Legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MUNICIPAL, PERIFÉRICO VEREDAL "COOTRANSPEVER".**
8. Que, el día 23 de Febrero de 2018, mediante oficio remitido por la Dirección Jurídica se habilita a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MUNICIPAL, PERIFÉRICO VEREDAL "COOTRANSPEVER".**
9. Que, de acuerdo a lo establecido en los términos de invitación (Tabla de Requisitos Habilitantes y Requisitos que otorgan puntaje), se adjunta cuadro resumen de puntaje de requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje, así:

PRIMERA FASE –REQUISITOS HABILITANTES	
PROPONENTES	**"COOPERATIVA DE TRANSPORTE MUNICIPAL, PERIFÉRICO VEREDAL "COOTRANSPEVER"**
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILIDADO
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILITADO
SEGUNDA FASE – REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE	
PROPONENTES	**"COOPERATIVA DE TRANSPORTE MUNICIPAL, PERIFÉRICO VEREDAL "COOTRANSPEVER"**
Evaluación Oferta Económica (100 Puntos)	100
TOTAL PUNTAJE	**100**

RAA

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

10. Que el día 23 de febrero de 2018, se generó adenda 01 modificando el cronograma de invitación publica N° 023

11. Que, el día 23 de Febrero de 2018, se efectuó reunión del Comité de Contratación, quien una vez documentado sobre el proceso de invitación pública adelantado, el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes, requisitos que otorgan puntaje, las observaciones a los resultados de las evaluaciones, su debida respuesta y el estricto cumplimiento al cronograma del proceso a través de la página web institucional, conforme al Artículo 22 de la Resolución Rectoral No. 206 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución No. 170 "Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" Art. 22 – Funciones del Comité de Contratación*, el Comité de Contratación de manera unánime recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MUNICIPAL, PERIFERICO VEREDAL "COOTRANSPEVER"**

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Ligia Moreno R Oficina de Compras	Vo.Bo. Oficina de Compras Vo.Bo. Asesor Jurídico Bienes y Servicios

32.1.1-